

Sesión: 68

Fecha: 23-08-2023 Hora: 17:20

Solicitud de Resolución Nº 1038

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que presente un proyecto de ley que declare exentos del pago de contribuciones territoriales a los siguientes inmuebles: a) Los habitados por personas mayores de 60 años. b) Los habitados por personas demandantes de alimentos menores o mayores. c) Todas las primeras viviendas que tengan un avalúo comercial inferior a 4500 unidades de fomento.

Votación Sala

Estado:

Sesión: Fecha:

A Favor:

En Contra: Abstención:

Inhabilitados:

Autores:

- 1 Pamela Jiles Moreno
- 2 René Alinco Bustos



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE IMPULSE UN PROYECTO DE LEY QUE DECLARE EXENTAS DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES TERRITORIALES A LOS BIENES QUE INDICA

Consideraciones:

- 1.- En Chile existen grupos de personas que se encuentran vulnerables y desplazados dentro de la sociedad, a los que el Estado no ha podido efectivamente proteger y fomentar su desarrollo como debe, a pesar de ser pilares básicos dentro la sociedad y de la familia, dentro de estos grupos quienes se encuentran especialmente vulnerables están los adultos mayores y los niños que en la mayoría de los casos de tener padres separados, sobreviven solo con la asistencia materna.
- 2.- Aproximadamente el 18% de la población de nuestro país tiene 60 años o más y requiere de una protección especial por parte del Estado dadas las dificultades asociadas a la disminución de ingresos que experimentan y el aumento de costos que comienzan a enfrentar asociados a cuidados de salud, tratamientos y medicamentos que van requiriendo, los que en el último tiempo se incrementaron exponencialmente a raíz de la pandemia.
- 3- Respecto a los niños y a propósito de la implementación de la retención del los fondos de capitalización individual a los deudores de alimentos, se develó un problema conocido por todas las personas, pero de muy poca intervención estatal directa y enérgica: el incumplimiento del pago de pensión de alimentos. Efectivamente, mas del 80% de las pensiones de alimentos decretadas por los tribunales de Justicia, no son pagadas, en 9 de cada 10 casos las demandantes son mujeres y un 65% de este grupo corresponde a las personas con menores ingresos del país.
- 4.- Por otra parte y en relación al apoyo que el Estado debe brindar a las familias, sabemos que la vivienda propia significa para muchas familias de nuestro país un anhelo cada vez máscicina difícil de conseguir, dado el alto costo que los inmuebles tienen actualmente en el mercado y



sabemos también que quienes logran adquirirla se encuentran frente a dividendos hipotecarios que se cobran en UF y que producto de la inflación se ha transformado en una carga especialmente difícil de solventar.

Por todo lo anterior y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 N° 13 y 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados proponernos a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar mediante oficio al Presidente de la República que presente un proyecto de ley que declare exentos del pago de contribuciones territoriales a los siguientes inmuebles: a) Los habitados por personas mayores de 60 años. b) Los habitados por personas demandantes de alimentos menores o mayores. c) Todas las primeras viviendas que tengan un avalúo comercial inferior a 4500 unidades de fomento.

PAMELA JILES MORENO DIPUTADA DE LA REPÚBLICA



TRIMADO DISTRAMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.



